REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
ITAGÜÍ

VEINTICUATRO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRÉS

AUTO DE SUSTANCIACIÓN 0929
RADICADO N° 2019-00014-00

1.- Del avalúo presentado por el perito (anexo 16 exp. digital), se corre traslado a las partes por el término de diez (10) días (art. 444 C. General del Proceso).

2.- Por lo anterior no hay lugar a hacer el requerimiento al auxiliar de la justicia como lo había solicitado el apoderado de la parte actora (anexo 15 exp. digital).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ, ANTIOQUIA

El presente auto se notifica por el **ESTADO ELECTRÓNICO N° 14** fijado en la página web de la Rama Judicial el **26 DE ABRIL DE 2023** a las 8:00. a.m.

SECRETARIA

3

Firmado Por:
Sergio Escobar Holguin
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e06de9177db96032b03575c77596322d3c446ff168120cf38a628dee49c72c6e**
Documento generado en 25/04/2023 10:08:20 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica